



Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia

Protocolo Sala de Primeros Auxilios



2024

PROCOLO SALA PRIMEROS AUXILIOS

El Colegio María Inmaculada dispone de una sala de Primeros Auxilios de manera prioritaria para todos nuestras estudiantes y de manera extensiva para nuestro cuerpo docente y equipo administrativo.

De acuerdo con el cumplimiento normativo del MINEDUC el que establece en Circular la Superintendencia de Educación Escolar: *“los establecimientos educacionales deben tener una Sala de Primeros Auxilios, que tiene que contar a lo menos con una camilla y un gabinete o casillero. No se puede exigir la presencia de enfermeros o paramédicos, pero sí de una persona encargada que haya realizado algún curso de primeros auxilios.”*

OBJETIVO

Nuestra Sala de Primeros Auxilios llamada en nuestro establecimiento “Enfermería” tiene como objetivo atender de manera profesional y oportuna los accidentes o molestias que puedan presentarse durante la jornada escolar a nuestras estudiantes con el propósito de asegurar la salud y el bienestar de estas. Aseguramos una primera atención y contención de los incidentes menores y una actuación de urgencia de los accidentes graves con la máxima preocupación para coordinar el traslado inmediato al centro asistencial que le corresponda a la estudiante.

Nuestra atención está concebida como un servicio de Atención Primaria y de Primeros Auxilios y en ningún caso pretende reemplazar una consulta de urgencia.

MARCO NORMATIVO

Es obligación de Profesores, Asistentes, Administrativos, Directivos, Estudiantes, Padres y Apoderados del Colegio, conocer sus procedimientos, alcances y demás detalles de este Protocolo de La Sala de Primeros Auxilios. Para cumplir con este objetivo, el protocolo de usode enfermería se encuentra disponible en nuestra página web: www.inmaculada.cl

De acuerdo con las normas que regulan el uso de fármacos, el Establecimiento no puede administrarlos, por lo que nuestra Enfermería, no administra, controla o hace uso de medicamentos para la atención de primeros auxilios, salvo los casos previamente informados *acorde al punto 6 de las Reglas de uso de la Enfermería y acorde al protocolo de administración de medicamentos.*

REGLAS DE USO

1. La Sala de enfermería es un lugar privado y de acceso restringido, por ende está prohibido el uso de este sector para reuniones y/o consumo de cualquier tipo de alimentos o bebestibles".
2. Toda estudiante que requiera atención durante la jornada escolar debe informar al docente con el que se encuentre en clases, quien debe autorizar de manera verbal su asistencia a la enfermería.
3. Durante el recreo la estudiante que requiera atención debe dirigirse directamente a la enfermería.
4. Todas las atenciones realizadas a las estudiantes serán incorporadas por la responsable de la enfermería al acta de registro de atenciones. En este se informará el horario de ingreso de la estudiante que ha sido atendida, las observaciones y acciones que se hayan realizado durante el periodo de atención.
5. En los casos de las estudiantes que presenten algún tipo de molestia se realizará el monitoreo de los síntomas y de acuerdo con la evolución del cuadro, de ser necesario, se informará al apoderado(a) para dar a conocer su estado y si se requiere el retiro de la estudiante.
6. Toda estudiante con fiebre, vómitos, diarrea o malestar general será evaluada por la encargada de enfermería, quien indicará si es necesario ser enviadas a casa. La responsable de la enfermería se contactará vía telefónica con el apoderado(a) informado en el sistema para el retiro de la estudiante.
7. La responsable de enfermería informará a Inspectora de Turno y del curso, cuando la estudiante es enviada a su domicilio, para formalizar la salida de la estudiante. En caso de que ninguno de los padres o Apoderado pueda retirarlo, podrán autorizar a un tercero para que lo retire enviando un correo a: **enfermeria@inmaculada.cl**
8. Es responsabilidad de la encargada de Enfermería informar a la coordinadora de Ciclo correspondiente de todo estudiante que sea retirado por el apoderado.
9. De acuerdo con el Decreto del Ministerio de Salud N° 466, que reglamenta las farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados, en la unidad enfermería no se dispondrá de ningún medicamento para ser administrado a las estudiantes.

10. En caso de que la estudiante requiera que se le administre medicamentos vía oral, debe seguir las indicaciones presentes en el protocolo de administración de medicamentos disponible en: www.inmaculada.cl

INDICACIONES GENERALES A LOS APODERADOS(AS)

Es de suma importancia y fundamental para otorgar una buena atención a sus estudiantes, considerar lo siguiente:

- Mantener actualizados los antecedentes de contacto de los apoderados(as) a través de ficha de salud de la estudiante, entregada al momento de la matrícula y si existen cambios posteriores el apoderado(a) debe comunicarlo a su profesor(a) jefe para que esté en conocimiento.
- Es importante consignar los datos de una tercera persona que acuda en caso de urgencia, en la eventualidad que no se ubique a los apoderados(as).
- Notificar vía correo electrónico a la responsable de enfermería (enfermeria@inmaculada.cl) con copia al profesor(a) jefe y coordinadora de ciclo correspondiente cualquier variación relevante de la condición de salud de la estudiante durante el año escolar. Ej.: enfermedad, tratamiento farmacológico, situación familiar que afecte la salud mental o afectiva de la estudiante, etc.
- Mantener a su estudiante en la casa si presentan cualquier signos o síntomas de enfermedad como fiebre, vómitos, diarrea, malestar general, etc.
- Notificar cualquier enfermedad infectocontagiosa al profesor(a) jefe y/o responsable de enfermería a través de correo electrónico, apenas tenga el certificado médico que lo ratifique.
- Cuando la estudiante sea derivada a su domicilio por no encontrarse en condiciones de salud de permanecer en el colegio, el retiro debe realizarse dentro de un plazo prudente. En estos casos es el personal de enfermería y no la estudiante quien se contacta con el apoderado(a) para su retiro. En este punto solicitamos respetar el conducto regular para evitar desorden en el procedimiento y retiros que no se justifican desde el punto de vista de salud.
- Devolver órtesis o elementos de Enfermería limpios y sin daños, inmediatamente tras ser evaluado la estudiante por personal médico. Ej: collar cervical, inmovilizador de clavícula, muñeca, cabestrillos, entre otros.

PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN

I. POR MOLESTIAS O ENFERMEDAD:

- Toda estudiante que durante la jornada escolar presente síntomas o molestias de salud y que requiera observación, deberá ser evaluada por la responsable de la enfermería.
- Una vez que la estudiante haya sido atendida y monitoreada, la responsable de enfermería deberá derivarla a su sala de clases, y la estudiante deberá dirigirse de manera inmediata e indicarle al profesor(a) que ha sido atendida en la unidad de enfermería.
- En caso de que la estudiante presente fiebre, síntomas gastrointestinales, dolor persistente, síntomas respiratorios, etc.; la responsable de la enfermería contactará a los apoderados(as) para el retiro de la estudiante.
- En caso de que la responsable de enfermería sospeche de cualquier enfermedad que requiera de atención médica, sugerirá a los apoderados(as) llevar a la estudiante a control con su médico o una urgencia según se requiera, y quedará dicha recomendación en la Ficha de atención.
- En caso de que la estudiante tenga una condición médica previa, el apoderado(a) deberá informar oportunamente con la prescripción médica actualizada de acuerdo con las indicaciones entregadas en el protocolo de administración de medicamentos.
- Si existieran consultas que sugieren como base una condición emocional o psicoemocional, deberá informar al equipo de formación, quien deriva y genera los canales para la correcta aplicación del protocolo establecido para estos efectos, el cual se encuentra publicado en nuestra página web.

II. EN CASO DE ACCIDENTE LEVE

Si la estudiante sufre, por ejemplo, contusiones, esguinces, torceduras, heridas de piel, roturas parciales dentales, cortaduras menores u otro accidente de mediana o leve gravedad será asistido por la responsable quien lo atenderá en enfermería o en el lugar del accidente evaluando el método de traslado a la unidad de enfermería.

En caso de accidentes graves o leves, la responsable de enfermería informa a inspectora de curso y coordinadora de ciclo, quien dará continuidad a las comunicaciones.

III. EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE O DE RIESGO VITAL.

Se entiende por accidente grave todo hecho fortuito que provoque lesiones físicas tales como:

- a) Golpes en la cabeza que presenten volumen, náuseas, vómitos o compromiso de conciencia.
- b) Lesiones graves en extremidades tales como fracturas y esguince grado dos o más.
- c) Heridas profundas con sangramiento

Toda estudiante que tenga un accidente grave en el establecimiento será evaluada en el lugar del accidente, donde se entregará la primera atención. De requerir intervención de asistencia médica calificada, se informará al apoderado(a) para evaluar de manera conjunta la mejor opción de traslado de la estudiante. De no ser posible lo anterior, será trasladada al servicio de urgencia más cercano, acompañada por la encargada de enfermería, inspectora de ciclo o quien designe la coordinadora de ciclo quien permanecerá junto a la afectada hasta que se encuentre con el apoderado(a) en el lugar donde le hayan prestado la atención.



Fundación Educacional
Colegio María Inmaculada
Providencia



2024